



Subdepto.Gecom D2N



RES. EXENTA 5D/Nº 601903 /

MAT.:MODIFICA PLANTA DE PROFESIONALES Y
PRESTACIONES EN CONVENIO EN ROL MLE A
ENTIDAD CLINICA REGIONAL LA PORTADA
PRESTACIONES AMBULATORIAS S.A., RUT Nº
76.751.280-5.

Antofagasta, 1 5JUL 2013

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005 y el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, ambos del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas 1A/Nº1274/1998, 1F/Nº529/1999,3ANº1455/2002 y sus modificaciones, 1F/Nº 7137/2009, 1C/Nº4248/2011, 2H/Nº1937/2011, Nº277/2011 y sus modificaciones, 3.3D/Nº4236/2010 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó , el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a Clínica Regional La Portada Prestaciones Ambulatorias S.A., R.U.T. Nº 76.751.280-5;

2. Que, el convenio del prestador, se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº9836 de fecha 22/05/2013, para modificar Planta de Personal al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº274 del 11/06/2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la incorporación de Planta de Personal del convenio de inscripción del prestador individualizado en el considerando Nº1 de esta resolución; estableciéndose lo siguiente:

Planta de profesionales:

Samuel Veliz Tapia, RUT [REDACTED] Médico Cirujano.
Gino Andrade Rossignoli, RUT [REDACTED], Médico Cirujano.
Victor Litardo Plaza, RUT [REDACTED], Médico Cirujano.
Danny Muñoz Gonzalez, RUT [REDACTED], Médico Cirujano.

Daniza Jaldin Tapia, RUT [REDACTED], Médico Cirujano.
Julia Martinez Ortega, RUT [REDACTED], Médico Cirujano.
Romina Leyton Sarricueta, RUT [REDACTED], Médico Cirujano.
Carlos Silva Jiménez, RUT [REDACTED] Médico Cirujano.

II. Actívese el registro de las modificaciones que se aprueban al Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, las que se anexarán al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital al correo electrónico señalado por el prestador o en forma personal en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese
Por orden del Director.



EVE/CAV/
DISTRIBUCIÓN:

- Clínica Portada Prestaciones Ambulatorias S.A.(rcastillo@clinicaportada.cl)
- Subdepto. Gecom DZN.
- Subdepto. Gecom Antofagasta, expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta al Art.7°letra g) Ley 20.285/2008